21 SEP 2026 000618

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS RADICADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES

PROYECTO: ALTOS DE SANTAFE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Cartago informa a los potenciales adquirentes y a la ciudadanía lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Proyecto	ALTOS DE SANTAFE
Promotor / Enajenador	GRUPO SANTAFE CONSTRUCCIONES S.A.S.
Representante Legal Suplente	VALENTINA MEJÍA RESTREPO
Radicado inicial	No. 01454 del 16 de julio de 2026
Licencia urbanística	Resolución No. 26-1-0123-LUC del 6 de mayo de 2026 – Curaduría Urbana de Cartago
Autoridad de vigilancia y control	Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico – Municipio de Cartago

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar actividades de enajenación de inmuebles deben radicar, quince (15) días antes del inicio de dichas actividades, únicamente los documentos previstos en la norma ante la autoridad municipal encargada de la vigilancia y control.

La misma disposición ordena que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, la administración municipal publique en su página web oficial los documentos radicados, con el fin de facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores. Asimismo, establece que no se requiere la expedición de un acto administrativo de autorización o permiso y que, presentada la totalidad de los documentos exigidos, estos se consideran debidamente radicados.

En consecuencia, la presente publicación corresponde al mecanismo de publicidad previsto por la normativa nacional y no constituye, por sí misma, un acto administrativo de autorización o permiso de enajenación.

3. DOCUMENTOS RADICADOS

1. Folio o folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la solicitud, en los términos establecidos por la normativa vigente.
2. Modelos de los contratos que se utilizarán en las operaciones de enajenación.
3. Presupuesto financiero del proyecto.
4. Licencia urbanística respectiva.
5. Documento relacionado con la liberación proporcional de gravámenes hipotecarios, cuando resulte aplicable.

4. CONSTANCIA DE RADICACIÓN Y REVISIÓN

Una vez revisada la documentación presentada por **GRUPO SANTAFE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, esta Secretaría deja constancia de que los documentos requeridos por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015 se encuentran radicados dentro de la actuación administrativa correspondiente al proyecto **ALTOS DE SANTAFE** y que, de acuerdo con la documentación aportada y la licencia urbanística que obra en el expediente, el proyecto se encuentra habilitado para continuar con las actividades de promoción, anuncio y enajenación, dentro del marco de las condiciones y autorizaciones contenidas en la licencia y en las normas nacionales aplicables.

La presente constancia se emite sin perjuicio de las funciones permanentes de vigilancia y control que corresponden al Municipio y de la obligación del interesado de mantener actualizada la información radicada cuando se produzcan cambios, conforme al parágrafo 4 del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

5. PUBLICIDAD Y CONSULTA

Los documentos radicados estarán disponibles para consulta de los potenciales compradores y de la ciudadanía a través de la página web oficial del Municipio de Cartago, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

Los documentos permanecerán publicados en los términos establecidos por la normativa nacional.

6. ACLARACIÓN SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS PROYECTADAS

La documentación registral publicada corresponde a los inmuebles jurídicamente identificados al momento de la radicación. No resulta procedente exigir, como requisito documental actual, folios de matrícula inmobiliaria independientes respecto de unidades que se encuentran proyectadas para ser construidas e individualizadas durante el término de vigencia de la licencia urbanística y de construcción, cuando dichas unidades aún no cuentan con matrícula independiente.

Una vez se produzca su individualización jurídica y registral, la información correspondiente deberá ser actualizada conforme a la normativa vigente.

7. VIGENCIA DE LA PUBLICACIÓN

La presente publicación se realiza en la página web oficial del Municipio de Cartago para conocimiento de los potenciales compradores y de la ciudadanía y permanecerá disponible durante el término exigido por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

Cartago (V), 17 de septiembre de 2026

Dr. EDWIN ORLANDO MARTÍNEZ TORO
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Municipio de Cartago – Valle del Cauca

Proyecto y Elaboro: Carlos Eduardo Llano N. – Asesor
Reviso y Aprobo: Dr. Edwin Orlando Martinez T. – Secretario